



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-MPP-T

Tayabamba, 13 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de marzo de 2025, El expediente N° 2524, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por Katerin Cristina Moreno Marreros Regidora Municipal, Carta N° 005-2025-MPP-T/GDEL/LACP, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1,1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 820 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; coordinar y fomentar la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales, el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables; Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, es competencia de las Entidades de gobierno local, promover el desarrollo sostenible de su población, en materia de educación, cultura y recreación, para desarrollar las capacidades en la niñez, juventud y en vecindario en general, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de Descentralización;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquitcondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Expediente N° 2524, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por Katerin Cristina Moreno Marreros, en calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Pataz, solicita incorporación de la actividad "Fortalecimiento de la Identidad Cultural a través de la Chicha de Jora en la Festividad Patronal en honor a Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo", en la Semana Turística del 26 de abril de 2025, siendo el escenario ideal para resaltar la importancia de esta bebida ancestral, garantizando su transmisión a futuras generaciones y promoviendo el desarrollo turístico y económico de nuestra Provincia de Pataz;

Que mediante Carta N° 005-2025-MPP-T/GDEL/LACP, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación de la actividad denominada "Fortalecimiento de la Identidad Cultural a través de la promoción de la Chicha de Jora, en el contexto de la Fiesta Patronal en honor a Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, incluyendo dicho proyecto dentro del desarrollo de la Semana Turística 2025;

Estando a lo expuesto y en merito a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pataz, por MAYORÍA y con un voto en contra por parte de la Regidora Henie Rebeca Carruitero Carruitero se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actividad denominada "Fortalecimiento de la Identidad Cultural a través de la promoción de la chicha de jora, en el contexto de la Festividad Patronal, en honor a Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, para lo cual se requiere un presupuesto de S/. 2,800.00.

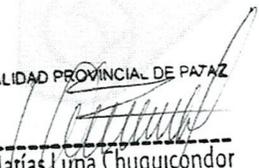
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, División de Desarrollo Empresarial y Turismo el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T